



Memorando Nro. MT-SRC-2019-0178-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

PARA: Sr. Econ. David Alejandro Totoy Moreno

Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Respuesta a observaciones de desarrollo al Diseño Funcional de Alimentos

y Bebidas.

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. MT-CGPGE-2019-0841-M de fecha 13 de noviembre del 2019 en el que se realizan varias observaciones de desarrollo al Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas.

Al respecto me permito comunicar que con base a la reunión celebrada el día 14 de noviembre del 2019, con la Directora de Procesos Servicios y Gestión del Cambio y el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, se pudieron aclarar las siguientes inquietudes:

AC	Respuesta DRC	Propuesta CGPGE	Observación
----	---------------	-----------------	-------------





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0178-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

1 Sección Actividad, Clasificación y Categoría-Detalles, literal 1.2 Clasificación –pág 3, en el que se cita: Para el caso de alimentos y bebidas, el usuario podrá solicitar hasta 5 (clasificación) registros para el mismo establecimiento por lo que, si selecciona trámite de registro para un establecimiento de A&B, el sistema deberá actuar de la siguiente manera: - PRIMERA VEZ: mostrar las 5 opciones de clasificación - SEGUNDA O MÁS: la lista de clasificación omitirá las opciones que el establecimiento	posibilidad de obtención de hasta 5 clasificaciones mediante el envío individual de	Se acepta propuesta
---	---	---------------------





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0178-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

2 El Diseño funcional en cliente externo no señala la inclusión de Certificado de informe de compatibilidad positiva o favorable de uso de suelo y considerando que el Reglamento Turístico de Alimentos y Bebidas, Capítulo I del Registro, en su Art.8 -Requisitos para obtención de Registro, literal e), considera como requisito al Certificado de informe de compatibilidad positiva o favorable de uso de suelo otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado y que para el caso de los establecimientos móviles se sujetarán a lo establecido por el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, de ser el caso.	Por lo anterior, y en apego a la normativa vigente, el sistema tendrá la opción para adjuntar dicho documento, no obstante que en el diseño funcional no se encuentra especificado.	Se acepta la propuesta
3 El Diseño Funcional de la Actividad de Alimentos y Bebidas –Cliente Interno-Sistema de Registro Turístico, página 29, señala "No cumplimiento de normativa-NO TURÍSTICO"	es "No Turístico", y a su vez se nos indique el formato del código del certificado de dichos	anexo el texto que constaba en la versión





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0178-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

4.- Acerca de las validaciones que se detallan en el diseño, página 4 'Validaciones Iniciales": "Establecimiento catastrado en el SIIT.- Cuando un establecimiento ha seleccionado en el Paso 2 que cuenta con un número de registro (SIIT); y, si éste ha declarado que NO cumple con algún requisito obligatorio (respuesta NO), no permitir el envío de solicitud, es decir la opción "enviar solicitud" permanecerá bloqueada. Esta validación permanecerá implementada durante un máximo 6 meses contados a partir de la puesta en producción de la plataforma de alimentos y bebidas. Una vez transcurrido ese tiempo el comportamiento del sistema será el mismo de un "establecimiento nuevo – registroSIETE". Establecimiento nuevo: Cuando un establecimiento no ha declarado que cuenta con un número de registro SIIT o SIETE en el paso 2, se le debe permitir continuar con el envíode la solicitud, aun cuando en la sección de requisitos obligatorios SITURIN, validado y aprobado señale que no cuenta con alguno. Cuando un establecimiento ya cuenta con número de **registro SIETE**; y, si éste ha declarado que NO cumple con algún requisito obligatorio (respuesta NO), no **permitir el envío** de solicitud, es decir la opción de "enviar solicitud" permanecerá

contrapone al desarrollo de la plataforma informática en razón de que se recepta trámites que cuenten con el cumplimiento de todos los requisitos. Por lo tanto, se solicita se elimine dicha validación. Cabe señalar que la única manera de que se inhabilite el botón de envío de solicitud es que el usuario no cumpla con los requisitos establecidos, proceso que se encuentra desarrollado y aprobado por la ocasiones Dirección de Registro y Control. Las validaciones citadas cambiarían totalmente el esquema de programación del por la Dirección antes

Así también, la validación se

Se acepta, sin embargo es importante mencionar que se debe eliminar la palabra SIETE como se ha mencionado en otras

mencionada.

bloqueada."





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0178-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

5El Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas- cliente interno, en la página 10, hace referencia al Acta de Registro, Acta de Actualización, Acta de Notificación de Inspección	Al respecto, el esquema del sistema SITURIN emite las Actas de Inspección, a la cual solo se agregaría la tipología del trámite que se está realizando, es decir: 1) Acta de Inspección de Registro, 2) Acta de Inspección reclasificación, 3) Acta de Inspección Recategorización, 4) Acta de Inspección de Reingreso, 5) Acta de Inspección de Reingreso, 5) Acta de Inspección de Actualización. Por lo tanto, no sería necesario crear documentos extras, que contendrían la misma información.	Se acepta propuesta
6 En el Diseño Funcional de Alimentos y Bebidas- cliente interno, en la página 19, hace referencia a: "Tipo de Cocina- Campo "Otro (especifique)": se deberá implementar un cuadro de texto, que solo acepte caracteres alfabéticos, máximo de 30 caracteres. (1/4.) Botón Guardar: al presionar este botón el Técnico Zonal aprobará el tipo de cocina	Al respecto, y con el propósito de mantener la secuencia técnica del sistema para el envío de solicitudes, se solicita se elimine dicha validación del	Se acepta propuesta





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0178-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. MT-SRC-2019-0178-M

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Patricio Heriberto Cargua Villalva SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y CONTROL

Referencias:

- MT-CGPGE-2019-0841-M

Copia:

Sr. Ing. Edwin Raúl Parra Llive Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Srta. Ing. Carla Ximena Bravo Ríos Directora de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio

Srta. Mgs. Gabriela Andrea Rojas Garces Directora de Registro y Control, Encargada

Lcda. María Augusta Almeida Gutiérrez **Especialista**

Sr. Esteban Roberto Orbe Fiallos **Analista Junior de Control**

eo/gr